



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL BIOBIO  
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO  
DR.JYE/gcg



ORD. N° 361

ANT.: Carta denuncia de malos olores y moscas en sector La Playita de Los Saltos del Laja, enviada por Junta de Vecinos "La Playita".

MAT.: Remite denuncia por malos olores y moscas en sector La Playita de Los Saltos del Laja.

Los Ángeles, 15 ABR 2016

**DE: Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

**A: SRA. EMELINA ZAMORANO AVALOS  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE REGION DEL BIO BIO  
AVDA. ARTURO PRAT N°390, OF. 1604, EDIFICIO NEOCENTRO  
CONCEPCION**

Junto con saludarla, me permito remitir a Ud., copia de denuncia de contaminación por malos olores y moscas en sector La Playita de Los Saltos del Laja, realizada por Junta de Vecinos sector "La Playita", quienes informan que estos eventos contaminantes provienen de fuentes productivas de la Empresa Mollendo S.A., la que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N°106 de fecha 03.06.2009.

Antecedentes que remito a usted, para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular saluda atentamente,

  
**Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**  


Ord. Interno N° 31/11.04.16

**DISTRIBUCION:**

✓ La indicada - Archivo UGAM Biobío - Usuario -Oficina de Partes

Señor: Esteban Krause Salazar  
Presidente del Concejo Comunal Los Ángeles

*Yero*

MINISTERIO DE SALUD	
SECRETARÍA REG. MINISTERIAL	
OFICINA DE PARTES BIOBIO	
FECHA	06 ABR. 2016
RECEPCIÓN	
DESTINO	04/07/2016

Los más abajo firmantes viene en ingresar denuncia formal por Contaminación Ambiental de nuestra localidad sector La Playita de Los Saltos del Laja ante la presencia de malos olores y moscas, eventos que se han hecho presente durante los últimos años.

Esta contaminación, sin dudas, vulnera el derecho constitucional de los ciudadanos de Chile de "vivir en un ambiente libre de contaminación" y cuyas autoridades del Estado y Gobiernos de turno deben proteger y garantizar que no se vulneren. En el caso particular de su gestión la Ley Orgánica de Municipalidades, lo obliga a denunciar y fiscalizar la presencia de elementos o agentes que impacten negativamente las condiciones ambientales de su comuna.

Hoy, las condiciones sanitarias de nuestros vecinos, tanto psicológicas como físicas, se encuentran afectadas por las moscas y los malos olores además de atentar contra los derechos de propiedad de nuestras viviendas y hogares por la pérdida del valor patrimonial al vivir en una localidad atentada por la contaminación.

Por extensión denunciarnos que estos eventos contaminantes provienen de FUENTES productivas de la empresa Mollendo S.A. (WAYGU Beff), ubicada como vecino territorial de nuestra localidad y tenemos la presunción de que se originan por el mal tratamiento de "fecas de la crianza de animales bovinos en forma intensiva", actividad que tiene el carácter de industrial por la cadena de procesos que conlleva. Si a esto se suma la falta de fiscalización de parte de autoridades ambientales, sanitarias y municipales, el problema se acrecentó durante las presentes temporadas ya que se han realizado planes de expansión de la masa albergada en la empresa Mollendo S.A. (WAYGU Beff)

POR LO TANTO NUESTRA DENUNCIA ES PARA EXIGIR A USTEDES "FISCALIZACION, INVESTIGACION E INFORMACION PUBLICA DE LAS MISMAS, A NUESTRA COMUNIDAD."

Advertimos desde ya que llegaremos hasta las últimas consecuencias licitas como son las judiciales y la movilización publica de los afectados.

C.c. Gobernador Provincial de Biobío Sr. Luis Barceló Amado

C.c. Seremi de Medio Ambiente de Biobío Sr. Richard Vargas

C.c. Director Provincial de Salud de Biobío. Sra. Marta Caro.

C.c. SOLEM, Salud Delegada # 210 300

C.c. Director Provincial del Sag.

C.c. Medios de Comunicación

CARLA PINTO ANTIVIL  
# 822 449 5  
Oficina de Partes y Ojos  
Comuna de Concepcion de Chile

JUNTA DE VECINOS  
SECTOR "LA PLAYITA"  
CALLE EN EL SECTOR "LA PLAYITA"  
TEL: 822 449 5

*HP*  
Paola Fernández Cabrera.

*Nubia*  
Nubia Navarrete Araneda.

*Juan José*  
Juan José Torres P.

*Hernán*  
Hernán Rojas

